



REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
**CAMARA ADMINISTRATIVA**  
*“Año Nacional de la Promoción de la Salud”*

**COMISIÓN DE LICITACIONES**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA  
ADQUISICION DE VEINTICINCO (25) IMPRESORAS TARJETAS  
DATACARD CP80 PLUS**

**REFERENCIA: JCE-CL-LR-01-2008**

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana  
Enero, 2008

# INDICE

<b>CAPITULO I</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>4</b>
1.1 Objetivos y Alcance	4
1.2 Definiciones e Interpretaciones	4
1.3 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	8
1.4 Normativa Aplicable	8
1.5 Modalidad de la Contratación	9
1.6 Objeto de la Licitación.	9
1.7 Fuente de recursos	9
1.8 Condiciones de Pago	9
1.9 Fases de Licitación	9
1.10 Idioma	10
1.11 De la Publicidad	10
1.12 Cronograma de la Licitación	10
1.13 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	11
1.14 Organo Rector	11
1.15 Organo de Ejecución	12
1.16 Atribuciones	12
1.17 Exención de Responsabilidades	13
1.18 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	13
1.19 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	14
1.20 Representante Legal	17
1.21 Agentes Autorizados	17
1.22 Subsanações	18
1.23 Descripción de los Bienes	19
1.24 Duración del Servicio	19
1.25 Programa de Suministro	19
1.26 Garantías	20
1.27 Devolución de las Garantías	20
1.28 Competencia Judicial	21
<b>CAPITULO II</b>	<b>22</b>
<b>CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS</b>	<b>22</b>
2.1 Consultas	22
2.2 Procedimiento y Plazo	22
2.3 Dirección	22
2.4 Circulares	22
2.5 Enmiendas	23

<b>CAPÍTULO III</b>	<b>24</b>
<b>PRESENTACIÓN DE CREDENCIALES</b>	24
3.1 Capacidad y Solvencia	24
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>27</b>
<b>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	27
4.1 Presentación Documentos Contenidos en el “Sobre A”	27
4.2 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	28
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>31</b>
<b>APERTURA Y VALIDACIÓN DE OFERTAS</b>	31
5.1 Procedimiento Apertura de Sobres	31
5.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.	31
5.3 Validación y verificación de Documentos	31
5.4 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	32
5.5 Evaluación Oferta Económica	34
<b>CAPÍTULO VI</b>	<b>35</b>
<b>ADJUDICACIÓN</b>	35
6.1 Criterios de Adjudicación	35
6.2 Acuerdo de Adjudicación	36
6.3 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	36
<b>CAPÍTULO VII</b>	<b>39</b>
<b>DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS</b>	39
7.1 Validez del Contrato	39
7.2 Perfeccionamiento del Contrato	39
7.3 Formalización del Contrato	39
7.4 Programa de Suministro	39
7.5 Incumplimiento del Contrato	39
7.6 Finalización del Contrato	40
7.7 Subcontratos	41
<b>CAPÍTULO VIII</b>	<b>42</b>
<b>FORMULARIOS TIPO</b>	42

# CAPITULO I

## GENERALIDADES

### 1.1 Objetivos y Alcance.

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de Las Partes, en el proceso de Licitación llevado a cabo por la **CAMARA ADMINISTRATIVA** de la **JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**, **JCE-CL-LR-01-2008**, para la adquisición de **veinticinco (25) Impresoras Tarjetas Datacard CP80 Plus**, conforme se establece más adelante.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas de las empresas nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación de referencia. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo de su Propuesta.

### 1.2 Definiciones e Interpretaciones.

A los efectos de este Pliego de Condiciones Especificas, las palabras y expresiones que se inician con la letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Agentes Autorizados:** Personas naturales designadas como tales por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites en el proceso.

**Bienes:** Materiales, Equipos Mobiliarios, Maquinarias, que el Oferente esté obligado a suministrar a la Entidad Contratante.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que no ha podido evitarse, pro ser extraño a la voluntad de las personas.

**Cronograma:** Cronología del proceso de Licitación.

**Circular:** Aclaración que el Comisión de Licitaciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con

relación al contenido del Pliego General de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Cámara Administrativa:** El artículo 6 de la Ley Electoral No.275-97, literal g, establece como una de las atribuciones de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral (JCE), la siguiente: *“Disponer todo lo relativo a la adquisición, la preparación y el suministro del equipo y los impresos, materiales y útiles de todo género que sean necesarios para la ejecución de la presente ley y para el buen funcionamiento de las juntas y colegios electorales”*, entre otras.

**Compras:** Es el paso con que se culmina el proceso puesto que en él consumidor adquiere el producto.

**Comité de Licitaciones:** Órgano de la Entidad Contratante responsable de la evaluación y calificación de la propuesta, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso, a partir de la presentación del Pliego de Condiciones, respuesta a las consultas, recepción de propuestas, calificación de Oferentes/Proponentes, evaluación de propuestas con la asesoría del Comité Técnico de Apoyo, preparación del informe con las recomendaciones de lugar, y todo acto complementario, conveniente y válido a los fines de valorar la propuesta ganadora para su presentación a la Cámara Administrativa, para su adjudicación.

**Comité Técnico de Apoyo:** Órgano integrado por dos (2) o más personas expertas en la materia del proceso designados por la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando propuestas, evaluando datos, confeccionando documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones.

**Comprobante de Venta del Pliego de Condiciones:** Recibo numerado que entregará la Entidad Contratante al Oferente/Proponente como constancia del pago para la adquisición del Pliego de Condiciones, suma que no es reembolsable.

**Contrato:** Equivale decir Pliego de Condiciones, Resolución de Adjudicación y Orden de Compra.

**Consortio:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Licitaciones, solicitando aclaración sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego General de Condiciones.

**Credenciales:** Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego General de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Licitaciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Licitaciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego General de Condiciones Especificas, formularios, anexos u otras enmiendas y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** Junta Central Electoral (JCE).

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a maneras enunciativas pero no limitativas, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo o actos u omisiones de terceras personas que escapen del control de las partes.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar credenciales en el procedimiento de Licitación.

**Licitación Restringida:** Es el la invitación a participar a un número limitado de proveedores que puedan atender al requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Oferente/Proponente:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/Proponente.

**Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Suministro:** Selección, adquisición y distribución de los bienes objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmiendas, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, numerales, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.

- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretara en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “**días hábiles**”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

### **1.3 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.**

El solo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

### **1.4 Normativa Aplicable.**

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y su modificación, contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año 2006, el Decreto 490-06 de fecha treinta (30) de agosto del año 2007, como reglamento, en todo lo que es aplicable en la JCE y que no afecte su autonomía económica y presupuestaria, por las normas que se dicten en el marco de la Ley, el presente Pliego de Condiciones, la resolución de adjudicación y la orden de compra.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir controversias se aplicara para su resolución el siguiente orden de prelación:

- Ley 340-06 sobre Contratación Publica de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- El Pliego de Condiciones Específicas.
- La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- La Adjudicación.
- La Orden de Compra.



### 1.5 Modalidad de la Contratación.

La presente contratación se realizará por Licitación Restringida, conforme a las disposiciones del Artículo 16, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación, contenida en la Ley-449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

### 1.6 Objeto de la Licitación.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la adquisición por parte de la Junta Central Electoral, de los bienes que se describen a continuación:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	25	Impresoras Tarjetas Datacard CP80 Plus

### 1.7 Fuente de Recursos.

La Cámara Administrativa de la JCE cuenta con un monto referencial que sustentará el pago de todos los productos adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas están debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo. El pago del precio se referirá exclusivamente a los materiales efectivamente entregados en condiciones óptimas.

### 1.8 Condiciones de Pago.

El pago se realizara contra entrega de los equipos ofertados.

### 1.9 Fases de Licitación.

La presente Licitación se desarrollará en una Fase, en ella los Oferentes / Proponentes que fueron debidamente Precalificados e invitados a presentar propuestas, deberán hacer entrega, previo a la apertura de la propuesta económica, de la propuesta técnica y los documentos de garantía, carta del fabricante o concesionario de marca de los equipos objetos de la presente Licitación, luego, en la fecha que se indica en el cronograma, harán entrega del "Sobre B" contentivo de la propuesta Económica, esta fase concluye con la valoración de las propuestas técnicas y la resolución de adjudicación emitida

por la Cámara administrativa de la JCE, que de conformidad con la ley es el órgano facultado para tal, previo a la evaluación y ponderación de la Comisión de Licitación.

### 1.10 Idioma.

el idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Licitaciones, deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### 1.11 De la Publicidad.

La invitación a presentar oferta en Licitaciones Restringidas deberá publicarse a través del portal Web de la institución y del administrado por el Organo Rector de las contrataciones publicas o, en su defecto, por el termino de dos (2) días en dos diarios de mayor circulación del país; en ambos casos con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura.

### 1.12 Cronograma de la Licitación.

Actividad	Periodo de Ejecución
Publicación en la pagina web <a href="http://www.jce.do">www.jce.do</a>	22 y 23 de Enero, 2008
Consulta del Pliego de Condiciones en pagina web <a href="http://www.jce.do">www.jce.do</a>	A partir de 23 de Enero, 2008
Venta del Pliego de Condiciones Especificas.	Del 24 al 31 de Enero, 2008
Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el 6 de Febrero, 2008
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Licitaciones mediante Circulares o Enmiendas	Hasta el 14 de Febrero, 2008
Recepción y apertura de Propuestas Técnicas "Sobre A"	Hasta el 18 de Febrero, 2008
Verificación, validación y evaluación contenido "Sobre A"	Hasta el 19 de Febrero, 2008
Notificación de resultados de la Evaluación técnica y precalificación	Hasta el 19 de Febrero, 2008
Período de ponderación de subsanaciones	Hasta el 20 de Febrero, 2008

Notificación resultado proceso de subsanación y Oferentes habilitados para la apertura de Propuesta Económica "Sobre B"	20 de Febrero, 2008
Apertura de Propuestas Económicas "Sobre B"	21 de Febrero, 2008 4:00 P.M.
Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	21 de Febrero, 2007
Adjudicación	21 de Febrero, 2008
Notificación y Publicación de Adjudicación	3 de Marzo, 2008
Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento y suscripción del Contrato	5 días a partir de la notificación

### 1.13 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible en la Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón, en la Comisión de Licitaciones, ubicada en el 2do. piso del área de Almacén de la Junta Central Electoral, de lunes a viernes en horario de 9:30 a.m. a 3:00 p.m., en la página Web de la Junta Central Electoral ([www.jce.do](http://www.jce.do)) y en el portal del gobierno, hasta la fecha indicada en el cronograma de la Licitación

Los interesados en participar en la presente Licitación deberán pagar la suma de **Tres Mil Pesos Oro Dominicanos con 00/100 (RD\$ 3,000.00)**, a ser pagados mediante cheque certificado a nombre de La Junta Central Electoral (JCE), contra la entrega del recibo emitido por la Gerencia Financiera y retiro del Pliego de Condiciones Específicas en la Comisión de Licitaciones, conforme se indica precedentemente, esta suma no será reembolsable en ningún caso.

### 1.14 Órgano Rector

La Cámara Administrativa de La JCE, como un primer nivel, y órgano de dirección, que es asistido por la Comisión de Licitaciones, como el órgano que evalúa, depura y califica y el Comité Técnico de Apoyo, asesor como niveles operacionales.

Para sesionar válida y regularmente constituido, el Comité de Licitaciones, deberá contar con la presencia de los cinco miembros, es decir, la totalidad de los mismos. Las decisiones se harán contar en actas que firmaran todos los presentes.

El acta que levante la Comisión de Licitaciones, deberá ser refrendada por la Cámara Administrativa de La JCE, en su calidad de organismo competente legalmente y jerárquicamente superior.

La Cámara Administrativa de la JCE sesionará válidamente de conformidad con las prescripciones de la Ley 275-97 y sus modificaciones.

### **1.15 Órgano de Ejecución**

Conforme al Decreto 63-06, como reglamento de aplicación provisorio de la Ley 340-06, de fecha (18) de agosto del 2006, se conformó el Comité de Licitaciones, como órgano encargado de la Evaluación y Calificación de la integridad del proceso de Licitación, el cual está asistido del Comité Técnico de Apoyo, que en cada caso será integrado por expertos en la materia.

El Comité de Licitaciones de la Junta Central Electoral (JCE) esta integrado por cinco (5) miembros debidamente nombrados para los fines por la Junta central Electoral, de conformidad con las normas establecidas por dicha Institución.

### **1.16 Atribuciones**

Sin que la presente indicación resulte limitativa, la Comisión de Licitaciones tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar la integridad del proceso, desde la presentación del Pliego de Condiciones, repuesta a las consultas, propuestas de oferentes/proponente, evaluación de propuestas con la asesoría del Comité Técnico de Apoyo, preparación del informe con las recomendaciones de lugar y todo acto complementario, conveniente y valido, a los fines de la adjudicación y adquisición.
- Llevar Registros de las operaciones y datos e información de los procesos de Licitación.
- Proponer a la Cámara Administrativa modificar, en cualquier momento, respetando los plazos establecidos en el cronograma de la Licitación, el

Pliego de Condiciones Específicas, mediante Enmiendas dadas a conocer a todos los oferentes/proponentes.

- Proponer a La Cámara Administrativa cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente La Licitación, por las causas que considere pertinentes. A fin de efectuar otras licitaciones en los términos y condiciones que determine.
- Proponer a la Cámara Administrativa las decisiones que adopte la Comisión de Licitaciones, las cuales deberán ser por mayoría de votos, procediendo a tales efectos, a levantar el acta correspondiente, haciendo constar las incidencias que se hayan presentado.

### **1.17 Exención de Responsabilidades.**

La Comisión de Licitaciones no estará obligada a declarar Precalificado y/o Adjudicatario a ningún Proponente que haya presentado sus credenciales y/u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La no precalificación de un Oferente/Proponente, la decisión de modificar el Pliego de Condiciones, de cancelar, suspender o declarar desierta o nula la Licitación, no conllevará responsabilidad alguna para dicho Comité, no dará lugar a reclamo alguno por parte de los Oferente/Proponente, ni implicará ninguna responsabilidad para el Estado, la Junta Central Electoral, el Comité de Licitaciones, sus asesores o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno de la República Dominicana. Estas decisiones no podrán motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones, derechos de ningún tipo y/o indemnizaciones por parte de los Oferentes/Proponentes, excepto lo establecido expresamente en el Pliego de Condiciones.

### **1.18 Practicas Corruptas o Fraudulentas.**

Las practicas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana con la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del contrato, si este ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.
- Todo personal de la entidad contratante.
- Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubierto por la prohibición, así como los conyugues, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia o con las que hayan procreado hijos y descendientes de estas personas.
- Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- Las personas física o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.
- Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

- Cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del contrato y “práctica corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de “práctica fraudulenta”, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en una ejecución de un contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

### **1.19 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones y que se encuentre registrada en el Registro de Proveedores de la Junta Central Electoral, tendrá derecho a participar en las Licitaciones que celebre este Organismo, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

#### **1.19.1 Prohibición de Contratar.**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas u de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub Contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Sub Tesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- Los jefes y Subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el Jefe y Subjefes de la Policía Nacional.

- Las personas que suministrasen informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.
- Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y sus reglamentos.
- Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionados con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

### **1.19.2 Declaraciones de Capacidad para Contratar.**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial y sus actividades comerciales no hay sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en s contra por cualquiera de los motivos precedentes.
- Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones.
- Se encuentren legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de Licitaciones Nacionales.
- Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual.



- Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

### **1.20 Representante Legal.**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su representante legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.21 Agentes Autorizados.**

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación. La designación de los Agentes Autorizados deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de la Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados, ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones (F.PEB-02 y F.PEB-03).

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las consultas en relación con el proceso de Licitación recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las circulares y/o enmiendas que formule el Comité de Licitaciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de cualquiera de los Agentes Autorizados, o cambiar sus domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados y el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte de la Comisión de Licitaciones, de las cartas antes indicadas. La sustitución de uno o mas Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

## **1.22 Subsanaciones.**

A los fines de la presente Licitación se considera que una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dicho documento, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.

La determinación de la Entidad Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio que las ofertas deban ajustarse sustancialmente al Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

### **1.22.1 Excepciones.**

No constituye una desviación, reserva, omisión o error de naturaleza subsanable aquel que, si fuese aceptado por la Entidad Contratante:

- Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de las compras o contrataciones de bienes, servicios u obras objeto de la Licitación.
- No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.
- En discrepancia con el Pliego de Condiciones, limitaría de manera significativa los derechos de la Entidad Contratante o las obligaciones de los Oferentes/Proponentes que emanarían del contrato, o;
- De rectificarse, afectaría sustancialmente la posición competitiva de otros Oferentes/Proponentes, que habiendo presentado propuestas, si se ajustan a los documentos correspondientes.

### **1.22.2 Rectificaciones Aritméticas.**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- La Entidad Contratante rechazara toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### **1.23 Descripción de los Bienes**

Las características de los bienes objetos de la presente Licitación, están indicados en las Fichas Técnicas de cada producto, las cuales se encuentran en el presente documento como parte integral y vinculante del mismo.

### **1.24 Duración del Servicio**

El llamado a Licitación se hace sobre la base de que los equipos requeridos serán suministrados en el menor tiempo posible, por lo que cada oferente propondrá su mejor programa o fecha de entrega y la JCE evaluará en función del mejor interés para la institución.

### **1.25 Programa de suministro**

Los pedidos se librarán en el lugar designado por la entidad adquirente dentro del ámbito territorial de la República Dominicana y conforme al Cronograma

de Entrega establecido. En caso de no especificarse, se entenderá que el lugar de entrega será la sede principal de La Junta Central Electoral (JCE).

## **1.26 Garantías.**

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### **1.26.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.**

Para asegurar la seriedad de la oferta desde la fase de adjudicación, hasta la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o la suscripción del mismo, cada oferente depositara un monto de Cuarenta Mil Pesos Oro con 001/100 (RD\$ 40,000.00), mediante un cheque certificado a favor de la Junta Central Electoral, que funcionara como Fondo de la Garantía de la Seriedad de la Oferta. El fondo se aperturará en la fecha de entrega de la Oferta Técnica y de las muestras.

### **1.26.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o la emisión de una póliza de seguros con una de las empresas que esté entre las primeras cinco (5) del ranking, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del diez por ciento (10%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de adjudicación del contrato. La misma debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana y debe tener un tiempo de vigencia mínima de tres (3) meses posteriores al vencimiento del contrato. La misma es reembolsable al cumplimiento del contrato.

## **1.27 Devolución de las Garantías.**

- **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Les será devuelta a los adjudicatarios en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de haberse suscrito el contrato correspondiente. A los demás Oferentes/Proponentes les será devuelta en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

## 1.28 Competencia Judicial.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 14-94, de fecha dos (2) de agosto del año 1947, que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

## CAPITULO II

### CONSULTAS, CIRCULARES Y ENMIENDAS

#### 2.1 Consultas.

Sólo los adquirentes del Pliego de Condiciones podrán efectuar consultas a la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral, conforme al siguiente procedimiento:

#### 2.2 Procedimiento y Plazo.

Las consultas se formularan por escrito a través de uno de los representantes de los proponentes dentro del plazo previsto en el Cronograma de actividades del numeral 1.12 de este documento.

Las circulares o enmiendas que emita la Comisión de licitaciones seguirán el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Generales y serán notificadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la Licitación fijado en el numeral 1.12 de este documento.

#### 2.3 Dirección.

Las consultas se remitirán a:

- **CAMARA ADMINISTRATIVA DE LA JCE**  
Comisión de Licitaciones  
Atención: Dr. Pedro Víctor González  
Referencia: JCE-CL-LR-01-2008  
Dirección: Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón  
Fax: (809) 537-0946  
e-mail: licitacionesjce@hotmail.com  
Teléfono: (809) 539-5419 Ext. 2569

#### 2.4 Circulares.

La Comisión de Licitaciones podrá emitir circulares de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otras circulares. Las circulares se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

## 2.5 Enmiendas.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, la Comisión de Licitaciones, podrá notificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otras enmiendas. Las enmiendas se hacen de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por la Comisión de Licitaciones pasaran a constituir para integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## CAPITULO III

### PRESENTACION DE CREDENCIALES

#### 3.1 Capacidad y Solvencia.

Para la evaluación sobre capacidad y solvencia, los Oferentes/Proponentes deberán depositar ante la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral, los siguientes documentos:

##### 3.1.1 Para Personas Físicas:

- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante.
- Original de la certificación donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Certificación de Colegiatura, si procede
- Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.

Declaración Jurada donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación. Que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado

##### 3.1.2 Para Personas Jurídicas.

- Copia del Registro Nacional del Contribuyente. (RNC.)
- Copia del Certificación de Registro Mercantil, actualizado.
- Original de la certificación donde se haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Original de la certificación donde se haga constar que está al día en el pago de la Seguridad Social.



- Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, certificados como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellados por las persona con calidad para hacerlo y sellado con el sello social de la compañía.
- Lista de la composición accionaria actualizada, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Lista de Presencia y Acta de la última Asamblea General Ordinaria Anual, por la cual se nombre el actual Consejo de Administración, debidamente registrada, certificada como conforme a su original por el Secretario y el Presidente de la compañía y sellada con el sello social.
- Estados Financieros del último período fiscal, certificado por un Contador Público Autorizado, cuando la empresa tenga mas de un año de constituida.
- Acta de Delegación de Poderes, si procede.
- Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06.
- Declaración Jurada donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- Para las pequeñas y mediana empresa, certificado de la Secretaria de Estado de Industria y comercio de que la misma satisface las condiciones y requisitos establecidos por dicha secretaria para obtener el beneficio establecido en el articulo 86

Una vez completado este proceso, la Junta Central Electoral procederá a emitir la certificación correspondiente, en la cual será hara contar el número de identificación de la Casa Suplidora.

Con carácter previo a la fecha indicada para la apertura de la Propuesta Económica (“Sobre B”), se comprobará la documentación aportada por los Oferentes/Proponentes relativa a su capacidad y solvencia, descalificándose para participar en la presente Licitación aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

## CAPITULO IV

### PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 4.1 Presentación Documentos Contenidos en el “Sobre A”.

##### 4.1.1 Lugar, Fecha y Hora.

La presentación de documentos se efectuará ante la Comisión de Licitaciones en la dirección establecida en el Numeral 2.3 del presente documento, desde las 10:30 a.m. hasta las 3:00 p.m. a partir del día en que se adquiere el pliego de condiciones y hasta la fecha límite establecida en el cronograma de la licitación.

##### 4.1.2 Forma para la Presentación de Documentos.

Los documentos deberán ser presentados en original, debidamente marcados como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente/Proponente.

Casa No. \_\_\_\_\_  
(Sello Social)

#### **CAMARA ADMINISTRATIVA DE LA JCE**

Comisión de Licitaciones

Dirección: Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón

**Presentación de Propuestas Técnicas**

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

##### 4.1.3 Documentación a Presentar.

- Comprobante de pago de adquisición del Pliego de Condiciones.

- Comprobante de pago de la Garantía de la Seriedad de la Oferta.
- Especificar claramente el tiempo de entrega, garantía
- Incluir especificaciones técnicas de los equipos ofertados.
- Respaldo por escrito del fabricante o distribuidor autorizado (sino es el mismo oferente).

## 4.2 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.

La presentación de las Ofertas Económicas se efectuará ante la Comisión de Licitaciones de la Junta Central Electoral el día y hora señalados en el cronograma de la Licitación y en el lugar que posteriormente les será comunicado mediante circular.

### 4.2.1 Forma de Presentación.

Los documentos deberán ser presentados en un (1) original debidamente marcado como “**ORIGINAL**”, en la primera página de la oferta, junto con tres (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal.

El sobre deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Nombre del Oferente/Proponente.

Casa No. \_\_\_\_\_

(Sello Social)

### **CAMARA ADMINISTRATIVA DE LA JCE**

Comisión de Licitaciones

Dirección: Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón

**Presentación de Propuesta Económica**

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

**NO ABRIR ANTES DE LAS 4:00 P.M. DEL DÍA 21 DE FEBRERO 2008.**

Las ofertas deberán ser presentadas en el mismo orden de la solicitud, denominado **F.FEB-04**.

El precio estará expresado preferiblemente en moneda nacional. Los Oferentes/Proponentes presentará sus ofertas en moneda nacional (Pesos Dominicanos RD\$).

Para la comparación de las ofertas recibidas en dólares, se usará como tasa referencial la tasa oficial de venta vigente según fuente del Banco Central de la República Dominicana a la fecha de apertura de la propuesta económica.

La oferta debe incluir exactamente la cantidad de ítems o rubros solicitados.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio de mercado del Dólar Americano (US\$), la Junta Central Electoral (JCE) podrá considerar eventualmente ajuste, una vez que la variaciones registradas sobrepasen el cinco por ciento (5%) con relación al precio adjudicado o de ultima aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el banco Central de la Republica Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el oferente /proponente Adjudicatario solicitara un ajuste, la Cámara Administrativa de la Junta central Electoral (JCE) se compromete a dar respuestas dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuestas a su solicitud.

Si como Consecuencia de la Entrega en vigencia del tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Centro América (RD-CAFTA) y/o cualquier otro tratado o acuerdo, así como de las reformas tributarias pendientes de aprobación, se vieren afectados los precios de los Bienes ofertados por los Adjudicatarios, de tal manera que produjera una disminución en el costo de los mismos, dicho disminución será trasferida y/o indexada automáticamente a los precios ofertados en la presente Licitación.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

Los Oferentes/ Proponentes deben cotizar únicamente lo consignado en la fecha técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la ofertas Económicas como el unitario y Bienes. El comité de Licitaciones, no realizara ninguna conversión de precio unitario, si estos se consignaren en unidades deferentes a las solicitadas.

Indicar el precio unitario y total, incluyendo exactamente la cantidad indicada.

**El precio de la Oferta debe presentarse de la manera siguiente:**

Libre de impuestos (precio exonerado), para este caso la Cámara Administrativa de la JCE se hace responsable de transmitir por ante las autoridades correspondiente las exoneraciones de los impuestos, derecho de aduana, aranceles o gravámenes que hubieren sido fijado por las autoridades gubernamentales o municipales de la Republica Dominicana, relacionados con los Equipos suministrados.

## CAPITULO V

### APERTURA Y VALIDACION DE OFERTAS

#### 5.1 Procedimiento Apertura de Sobres.

#### 5.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.

La apertura de “Sobres A” se realizará en la medida en que sean recibidos por la Comisión de Licitaciones, procediendo a verificar que la documentación contenida este correcta de conformidad con el listado que al efecto se le será entregado. Posteriormente, el Notario actuante deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, asiendo contar en el mismo la cantidad de página existente.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público Autorizado dejará constancia de ello en el Acta Notarial.

#### 5.3 Validación y Verificación de Documentos.

La Comisión de Licitaciones, debidamente asistida del Comité Técnico de Apoyo, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, dicha Comisión podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, la Comisión de Licitaciones determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanables de conformidad a lo establecido en el Numeral 1.12 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de tipo subsanables, la Comisión de Licitaciones procederá de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

### 5.3.1 Criterios de Calificación.

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad de “cumple/no cumple”:

- **Elegibilidad:** Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. Se evaluarán los estados financieros auditados de los últimos tres (3) años para determinar los índices financieros correspondientes.
- **Capacidad Técnica:** Que los Suministros cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

### 5.4 Apertura de los “Sobres B”, contentivos de Propuestas Económicas.

La Comisión de Licitaciones, dará inicio al acto de apertura y lectura de las ofertas económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y el lugar asignado.

Acto seguido, el notario actuante procederá a la apertura de las Ofertas Económicas “Sobre B”.

A la hora fijada, en Acto Público y en presencia de los todos los interesados, el notario actuante procederá a la lectura de las ofertas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Si al momento de leer una propuesta, no se encuentra presente el oferente que la sustenta o su representante legal, la propuesta será igualmente validada.

No se dará lectura ni serán tomadas en cuenta las ofertas presentadas por los Oferentes/Proponentes que no hayan resultado calificados en la Fase I: Acreditación y Solvencia y Propuesta Técnica.

Las observaciones referentes al renglón que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.



Finalizada la lectura de las ofertas, el notario actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas personas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre otro oferente, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en el formulario correspondiente (F.PEB-04), debidamente recepcionado por el notario público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las ofertas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud escrita a la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, vía la Comisión de Licitaciones.

#### **5.4.1 Plazo de Mantenimiento de Oferta.**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la entidad contratante y así sucesivamente.

La Junta Central Electoral (JCE), excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que hayan retirado

sus ofertas, por lo cual la Junta Central Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de la Oferta oportunamente constituida.

### **5.5 Evaluación Oferta Económica.**

La Comisión de Licitaciones evaluará comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, bajo el criterio del mejor precio ofertado, característica y confiabilidad de los equipos ofertados idoneidad de los equipos, garantía y credibilidad en la fecha de entrega, todo esto con la finalidad de salvaguardar los intereses mas favorables para la Junta Central electoral.

# CAPITULO VI

## ADJUDICACION

### 6.1 Criterios de Adjudicación.

La Comisión de Licitaciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y será calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presenta una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de condiciones, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o mas Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, el Comité de Licitaciones, procederá con la adjudicación a favor del o los oferente que si acepten.

La Comisión de Licitaciones puede solicitar a la Cámara Administrativa declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado propuestas.
- Por haberse rechazado, descalificado o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de licitación.

## **6.2 Acuerdo de Adjudicación.**

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Licitaciones de la JCE levantará el acta definitiva y la remitirá a la Cámara Administrativa, que la validara o no y en caso de ser validada, la adjudicará y la notificará a todos los Proponentes en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades que aparece en el presente Pliego de Condiciones, procediendo a su publicación en el Portal de la JCE y de la DGC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la decisión que valida la adjudicación.

La Junta Central Electoral se reserva el derecho a fraccionar, dividir o adjudicar entre diferentes oferentes precalificados, la adjudicación de los equipos licitados sin que estos limiten, restrinjan o comprometan a la JCE a evaluar las ofertas por separados.

## **6.3 Reclamos, Impugnaciones y Controversias.**

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación se hará por escrito y siguiendo los siguientes pasos:

- El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por los oferentes por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones.
- Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.

- La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.
- Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedaran excluidos de los debates.
- La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación de un contrato o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
- Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo con el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, no perjudicará la participación de este en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos en el artículo anterior, se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con el Artículo 1.28 de la presente base.

La presentación de una impugnación de parte de un proveedor no perjudicará la participación de este en licitaciones en curso o futuras.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de licitación, o a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha divulgación

pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia entre los proveedores.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES SOBRE LOS CONTRATOS**

#### **7.1 Validez del Contrato.**

Para la presente licitación se entenderá como contrato:

- a) El presente pliego de condiciones;
- b) La Resolución de Adjudicación emitida por la Cámara Administrativa; y
- c) La Orden de Compras.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contratos sean cumplidos.

#### **7.2 Perfeccionamiento del Contrato.**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones.

El contrato se perfeccionará con la recepción de la orden de compra por parte de proveedor.

#### **7.3 Formalización del Contrato.**

No se podrá proceder a la formalización del contrato si no se ha comprobado previamente que el Oferente/Proponente ha constituido y depositado la Garantía de Fiel Cumplimiento.

#### **7.4 Programa de Suministro.**

Todos los bienes a adquirir deberán ser entregados, en las instalaciones de la Junta Central Electoral de acuerdo al programa de entrega que será discutido o negociado entre las partes.

#### **7.5 Incumplimiento del Contrato.**

Se considerará incumpliendo de contrato:

- La mora del proveedor en la entrega de los productos.

- La falta de calidad de los productos suministrados.
- El suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- El suministro de bienes con tiempo de vencimiento (caducidad) que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
- La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Cuando hubiese negativa a constituir al Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, la Cámara Administrativa de la JCE, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la adjudicación de los renglones correspondientes al oferente adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación. El nuevo oferente adjudicatario depositará la garantía y firmara el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la JCE, mediante comunicación formal.

### **7.5.1 Efectos del Incumplimiento.**

El incumpliendo del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el proveedor la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al siguiente proveedor,

En el supuesto de que el incumpliendo de contrato consistiera además en una conducta tipificada como infracción, falta o delito por las leyes y demás normas penales, se procederá a denunciar ante el Ministerio Público los hechos, a fin de que se inicie las diligencias oportunas.

### **7.6 Finalización del Contrato.**

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del proveedor.



- Incurción sobrevenida del proveedor en algunas de las causas de la prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo referido Reglamento de Compras.

### **7.7 Subcontratos.**

El proveedor podrá subcontratar el suministro de algunos bienes o servicios conexos comprendidos en este Pliego, con la previa autorización de la entidad contratante. El oferente, en su propuesta, debe indicar los suministros que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada uno de ellas; en el contenido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus agentes, empleados o trabajadores.

## **CAPITULO VIII**

### **FORMULARIOS TIPO**

El Oferente/Proponente deberá presentar sus ofertas de conformidad con los formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

## ANEXOS

- Presentación de oferta (**F.PEB-01**).
- Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (**F.PEB-02**).
- Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (**F.PEB.03**).
- Presentación Oferta Económica (**F.PEB.04**).
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (**F.PEB-05**).
- Declaración Jurada del Oferente/Proponente (**F.PEB-06**).

**F.PEB-01 Presentación de Ofertas.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

Señores:

**Comisión de Licitaciones**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizados a los mismos: \_\_\_\_\_

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Especificas de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Pliego de Condiciones Especificas de la Licitación, para asegurar el fiel cumplimiento del mismo.

Nuestra empresa, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido detectadas inelegibles por la JCE para presentar ofertas.

Entendemos que esta oferta, en caso de resultar adjudicatarios de la licitación, constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación **[poner aquí nombre del oferente]**.

Firma \_\_\_\_\_

Sello

**F.PEB-02 Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

Señores:

**Comisión de Licitaciones**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Los suscribientes, señores [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con [.....] y en cumplimiento a lo previsto en el numeral \_\_\_\_ del Pliego Especifico de Condiciones de la Licitación **JCE-CL-LR-01-2008**, notificamos a ustedes que designamos a las siguientes personas como nuestros Agentes Autorizados:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Autorizado 1

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

\_\_\_\_\_  
Nombre del Agente Autorizado 2

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente/Oferente

Sello

**F.PEB-03 Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados.**

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

Señores:

**Comisión de Licitaciones**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

Quien suscribe, señor [.....], de conformidad con [.....] y en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.20 del Pliego Especifico de Condiciones de la Licitación **JCE-CL-LR-01-2008**, notifico que acepto actuar como Agente Autorizado del Proponente/Oferente [.....].

En consecuencia, me comprometo a cumplir las siguientes funciones:

Efectuar consultas en relación con el proceso de Licitación de Referencia.

Recibir en nombre del Proponente/Oferente y con efecto obligatorio para éste, todas las circulares y/o enmiendas que emita el Comité de Licitaciones.

A los fines de dar cumplimiento a mis mandatos, hago formal elección de domicilio en:

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Agente Autorizado

\_\_\_\_\_  
Fecha

## F.PEB-04 Presentación de Oferta Económica.

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

Señores:

**Comisión de Licitaciones**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

A continuación les presentamos nuestra mejor oferta con relación a los equipos que se describen a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
0000	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	000,000.00	000,000.00
	<b>Total General</b>		<b>0,000,000.00</b>

Observaciones.....

\_\_\_\_\_

Firma y sello

\_\_\_\_\_

Será invalida toda oferta bajo otra presentación

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de [poner aquí nombre del oferente y sello de la compañía, si procede].

Firma \_\_\_\_\_

El día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

## F.PEB-05 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Fecha: \_\_\_\_\_

Referencia: JCE-CL-LR-01-2008

Señores:

### **Comisión de Licitaciones**

Junta Central Electoral

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

**POR CUANTO** [indicar nombre y domicilio del adjudicatario] (en lo sucesivo denominado “El Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato No. (xxx) de fecha [indicar fecha de suscripción del contrato] a suministrar [denominación del contrato y breve descripción de bien] (en lo sucesivo denominado “El Contrato”).

**POR CUANTO** se ha convenido que dicho Contrato que el Proveedor le suministrara una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

**POR CUANTO** los suscritos [indicar nombre y domicilio de la entidad emisora] (en lo sucesivo denominados “El Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio de la Junta Central Electoral (JCE).

**DECLARAMOS** mediante la presente, nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de la JCE, por un monto máximo de [indicar la suma establecida en el contrato] y nos obligamos a pagar a la JCE, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de [indicar la suma establecida en el contrato], sin necesidad de que la JCE pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el día [indicar el día en letras y números] del [indicar el mes] del [indicar año en letras y números].

1. Firmas Autorizadas
2. Sello de Entidad Bancaria



## F. PEB. 06 Declaración Jurada del Oferente/Proponente

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], *(si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias)* por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Licitación JCE-CL-LR-01-2008, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

---

[.....]  
Declarante

(Legalización de firma)